

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO -

CONAREME

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

ACTA N° 25

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ

DIRECTIVO DE CONAREME

Viernes 15 DE OCTUBRE DEL 2021

HORA DE INICIO : 14:00 horas (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 15:40 horas
MEDIO ELECTRÓNICO : Vía ZOOM de CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DR. JOSÉ LEONARDO PISCOYA ARBAÑIL PRESIDENTE DE CONAREME
Representante del MINSA

DR. FERNANDO JESUS CERNA IPARRAGUIRRE SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DR. EDDIE ENRIQUE VARGAS ENCALADA Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR Rep. Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco

DR. DAVID ALONSO GALVAN BARRANTES Rep. Universidad Ricardo Palma

DR. GUSTAVO BASTIDAS PARRAGA Rep. Universidad Peruana Los Andes

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

DR. SEGUNDO ELEAZAR ALIAGA VIERA Rep. Colegio Médico del Perú

DRA. JHARDIS MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

DR. JUAN PAULO JON RABINES Rep. Gobiernos Regionales

INVITADOS:

Dr. Julian Anibal Villarreal Rep. Alterno UNMSM

Dr. Fernando Cerna: Siendo las 13:30 horas nos acompañan el Dr. Luis Podestá, el Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo y el Dr. Alonso Galván, no teniendo quorum para iniciar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, esperamos a la segunda. Muchas gracias.

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria en segunda convocatoria, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 09 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; se instaló la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidente Dr. José Leonardo Piscocoya Arbañil, y actuando como Secretario Técnico el Dr. Fernando Cerna Iparraguirre.

Dr. José Piscocoya: Buenas tardes con todos los presentes, damos inicio a esta Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, teniendo como primer punto de agenda la situación de las comisiones y subcomités.

I. ORDEN DEL DIA:

1. SITUACIÓN DE COMISIONES Y SUBCOMITÉS.

Dr. José Piscocoya: (Proyecta la relación de las últimas sesiones de las comisiones o subcomités)
La propuesta de este punto de agenda es designar un Comité de Crisis para cada una de las comisiones y subcomités del Comité Directivo del CONAREME. Asimismo, es necesario señalar que se necesitan en las comisiones y subcomités personas con perfiles que coincidan con las labores que se realizan en éstas. El comité de crisis estaría conformado por tres personas propuestos por los integrantes del comité directivo con un perfil definido que coincida con las labores que realizarían. Doy la palabra para que puedan ratificar, rectificar o enriquecer la propuesta.

Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo: Quería darle mi saludo personal y de la Alta Dirección de EsSalud. Creo que ha habido renuncias de las personas que han estado en acreditación por la forma de trabajo de la gestión anterior, sospecho por cubrir ciertas necesidades no fue la adecuada y esa nuestra preocupación y solucionar los problemas. Creo que estamos viviendo momentos difíciles y somos conscientes que tenemos que seguir.

Dr. José Piscocoya: Esta es una Sesión Extraordinaria, solo tocaremos los puntos de agenda convocados. ¿Alguna otra participación?

Dr. Eleazar Aliaga: Estos Subcomités y Comisiones estuvieron funcionando hasta la gestión anterior, quisiera saber si estas comisiones y subcomités se mantienen o todos han renunciado a sus funciones.

Dr. José Piscocoya: No he recibido renuncias, pero tenemos que tomar el hilo conductor. Es por ello la propuesta de la conformación de un Comité de Crisis que acompañe a las comisiones y subcomités, este comité de crisis definirá cual es la pertinencia de mantener o renovar la comisión. Eso es lo que hacen los comités de crisis, dar soluciones y dar propuestas.

Dr. Eddie Vargas: ¿El Comité de Crisis tendría un tiempo de duración?

Dr. José Piscocoya: No.

Dr. Eddie Vargas: Gracias.

Dra. Miluska Ramírez: Buenas tardes con todos. Manifestarle que, este lunes se hizo la consulta si se realizará la reunión de la comisión de autorización y lo que se comunicó en el grupo de WhatsApp informal que tenemos es que, la encargada de la comisión es la Dra. Rosalía Fernández había presentado su renuncia. En ese sentido, creo que sería importante aclarar o ratificar la participación de los miembros en el comité para tener conocimiento y comunicar a los miembros que forman parte de cada comisión. Gracias.

Dr. José Piscocoya: Si no hay otras intervenciones quisiera interpretar la problemática de quienes han pedido la palabra han manifestado y que me envían a presentar una alternativa. Hago una contrapropuesta, la cual sería renovar las comisiones de inmediato. Esta opción sería la mejor en relación con lo que he escuchado. Si les parece, podríamos votar por esta.

Dr. Luis Podestá: ¿Es la renovación de los miembros de acuerdo de cómo está dispuesto o es renovación de acuerdo a las diferentes comisiones donde están las universidades? No me queda claro esto.

Dr. José Piscocoya: La renovación de las comisiones son en marco del acuerdo que están vigentes. ¿Alguien desea intervenir sobre el tema?

Dr. Luis Podestá: ¿tengo entendido que si una universidad está en dos o tres comisiones se mantienen esas tres comisiones con la universidad y quedaría entonces la renovación o ratificación de la persona representativa en dicha comisión a eso iríamos?

Dr. José Piscocoya: Esa es la propuesta, ratificación o rectificación. Procedemos con la votación.

Dr. Fernando Cerna: Habiéndose planteado la propuesta de **ratificación o renovación** de los integrantes de las comisiones y subcomités del CONAREME, procedemos con la votación.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 01 (ESSALUD)

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 154- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar por mayoría la ratificación o renovación de los integrantes de las Comisiones y Subcomités de CONAREME.

Se encarga a la Secretaria Técnica que oficie a las Instituciones Prestadoras, Formadoras y Representativas de CONAREME para que informen su decisión de ratificar o renovar a sus representantes ante las Comisiones y Subcomités de CONAREME.

2. MÉDICOS RESIDENTES CON COMORBILIDADES.

Dr. José Piscocoya: El siguiente punto es la situación de los médicos residentes con comorbilidades, al respecto, tenemos un informe situacional de la Comisión Transitoria de CONAREME al 19 de julio de 2021 (Se proyecta el informe situacional y se expone las conclusiones y recomendaciones); La propuesta es que CONAREME solicite a las universidades la actualización de esta información que hemos resumido en base a los documentos de la transferencia de cargo, preparar el texto y establecer las pautas que el Comité Directivo y que la asamblea ratifique para luego gestionar la normativa legal correspondiente. Doy la palabra al Comité Directivo.

Dr. Eddie Vargas: Las recomendaciones y conclusiones que usted nos está presentando exponen de que los médicos residentes puedan desarrollar la formación por cuatro meses que establece el Reglamento del SINAREME. Sin embargo, en la realidad hay médicos residentes que han excedido estos cuatro meses debido a la situación sanitaria que atraviesa el País. Entonces, el tiempo límite para ustedes debe ser cuatro meses o más de cuatro meses lo que ustedes van a considerar, esa sería mi primera pregunta.

Estoy de acuerdo de que hay que establecer un marco normativo, porque nosotros hemos hecho la consulta a CONAREME sobre algunos casos puntuales y la conclusión es que la institución educativa es la que tiene que generar los caminos para hacer la compensación del tiempo de la formación académica.

Doctor José Piscoya: ¿Alguna otra intervención de los miembros del Comité Directivo? Si no hay otra participación, con la intervención del doctor Vargas que se insume en la propuesta, porque la propuesta es para que se revise toda la situación de los médicos residentes que han sido identificados y de los que no han sido identificados.

En este caso estamos planteando la conformación de una comisión que elabore una propuesta, que lo vea el comité directivo y ratifique la asamblea y así sigamos avanzando en la normativa legal.

Dra. Miluska Ramírez: ¿Hay algún plazo para que se elabore esta propuesta normativa que señalan en las conclusiones y recomendaciones?, dado que actualmente existen casos de médicos residentes que se encuentran en la situación de vulnerabilidad y que se encuentran con licencia o descanso médico por disposición de la sede docente. Muchos de ellos, tienen licencias hasta por dieciocho meses, en el caso de que tengan, por ejemplo, tuberculosis, en los que la misma sede docente no está permitiendo que ellos regresen y tienen un descanso de dieciocho meses, la situación la consulto de forma puntual porque según el punto tres, mientras no se apruebe la normativa se va a permitir el desarrollo de la formación por los cuatro meses que establece el reglamento del SINAREME; sin embargo, donde quedarían estos médicos residentes en esta situaciones.

Dr. José Piscoya: Gracias, Dra. Miluska Ramírez.

Dr. Eddie Vargas: Yo formé parte de la Comisión que elaboró este documento, nos reunimos durante dos o tres oportunidades porque el plazo era de una semana y el tema era de que ese documento se elaboró para los residentes que terminaban la residencia o ya habían terminado la residencia y que estuvieron en el tema del COVID-19. No teníamos información de las universidades, información certera por que ninguna de las universidades alcanzó una información o un cuadro de residentes que tuvieran patología. Igualmente, que estuvieran con descanso médico, no teníamos esa información y elaboramos el documento con lo que teníamos en el plazo de las tres sesiones que tuvimos, igualmente no estaba la representación del residente. Entonces, por la premura del tiempo no se pudo avanzar en esa propuesta, ahora que tenemos la representación de los médicos residentes podemos ampliar la propuesta.

Dr. José Piscoya: Esto requiere una normatividad que va más allá de que CONAREME pueda decidir por sí, es necesario que una norma ministerial y demás. Lo que yo planteo es una conformación de una comisión que haga alguna propuesta que puede ser en 24 o 48 horas. Estamos muy pegados a los legalismos de que tenemos que reunirnos en ciertos días y no pensamos en los residentes que están esperando en esta situación que ha descrito la representante de los médicos residentes de modo que hacemos la comisión, se reúne la comisión con asesoría legal, hace una propuesta, la discutimos, la aprobamos e inmediatamente se envía al Ministerio de Salud para que se trabaje.

Felicito a Miluska porque nos pide lo que todos tenemos que ver cuando hacemos una propuesta, los tiempos en que se concretan. La propuesta es que se conforme una comisión de tres personas, sea hoy si ustedes están de acuerdo o dejamos que hagan las propuestas y esperamos hasta la siguiente sesión.

Les sugiero que hagan la propuesta de integrantes de esta comisión con el asesor legal de CONAREME y tengamos para el siguiente viernes ya socializada una nueva propuesta.

Dr. Luis Podestá: ¿Quién es el asesor legal?

Dr. José Piscocoya: El Dr. Miguel Ángel Castro Mauri.

Dr. Luis Podestá: Completamente de acuerdo con la propuesta. Mi propuesta sería que debería haber un representante del Ministerio de Salud a través de su persona o a quien usted designe, un representante de ESSALUD, que en este caso debería ser el Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo, representantes de los médicos residentes, un representante de una universidad que pueda estar y también del Colegio Médico del Perú, pienso que debería ser una comisión conformada por cinco personas.

Dr. José Piscocoya: Gracias Dr. Luis Podestá.

Dr. Alonso Galván: Esta sería una competencia más directa del prestador que tiene un vínculo laboral mediante un contrato; al respecto, la universidad está limitada en ese aspecto sobre el decidir en este caso por el ente prestador, creo yo que ahí va a depender mucho de la modificación de la norma mediante un decreto ley para que defina la situación a seguir.

Dr. José Piscocoya: Gracias Dr. Galván, tenemos una propuesta.

Dr. Fernando Cerna: La propuesta del Dr. Luis Podestá es que la Comisión se pueda reunir para elaborar esta modificación de la norma en cuanto al tiempo de la recuperación académica. Esta comisión estará conformada por un representante del Ministerio de Salud, un representante de Essalud, un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, un representante de la Universidad y un representante del Colegio Médico del Perú.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 155- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Conformar una Comisión Transitoria del Comité Directivo del CONAREME, integrado por un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, un representante de la Universidad, un representante del Colegio Médico del Perú, un representante de Essalud que sesionará a fin de elaborar una propuesta normativa sobre la modificación del marco legal del SINAREME que incluya una regulación sobre la situación académica de los médicos residentes con comorbilidad.

Dr. José Piscocoya: Ahora lo que nos corresponde es fijar el tiempo en que se presenta esta. Doy pase a los miembros para que nos puedan brindar sus sugerencias, yo propongo que la propuesta este en la agenda del siguiente comité directivo, que es viernes 22 de octubre.

Dr. José Piscocoya: Al no haber otra propuesta, el tiempo límite de entrega del informe de la comisión sería el jueves 21 de octubre del presente año para que todos lo conozcan y poder debatirlo el viernes 22 de octubre del presente año.

El punto para precisar aquí es la representación en la comisión, lo recomendable sería que los que estén aquí presentes, puedan realizar las propuestas de las personas. Pasaría a realizar la consulta a los miembros presentes para que designen a sus representantes. Empezando por el Ministerio de Salud MINSA, que le corresponde a la Dirección General de Personal de la Salud, ese es el representante.

Ministerio de Salud: Rosario Del Milagro Kiyohara Okamoto, como representante de las instituciones prestadoras de salud del Ministerio de Salud.

EsSalud: Dr. Christopher Vásquez

Colegio Médico del Perú: Dr. Eleazar Aliaga

Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú: Dra. Miluska Ramírez

Universidades: Dr. Eddie Vargas

Dr. José Piscocoya: La Secretaria Técnica procederá a enviar la conformación para proceder con la instalación, esto se realizará de manera virtual.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08.

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 156- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Integrantes de la Comisión Transitoria:

Ministerio de Salud: Rosario Del Milagro Kiyohara Okamoto, como representante de las instituciones prestadoras de salud del Ministerio de Salud.

EsSalud: Dr. Eleazar Ernesto Vasquez-Caicedo

Colegio Médico del Perú: Dr. Eleazar Aliaga

Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú: Dra. Miluska Ramírez

Universidades: Dr. Eddie Vargas Encalada

El plazo de entrega del informe de la comisión transitoria sería el jueves 21 de octubre del presente año, para ser visto en Sesión Ordinaria del Comité Directivo de fecha 22 de octubre de 2021.

3. VACUNACIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES (tercera dosis contra la Covid19).

Dr. José Piscocoya: Este punto está resuelto, ya se autorizó la aprobación de la tercera dosis. Pasamos al siguiente punto de agenda.

4. SITUACIÓN DE PLAZAS NO CUBIERTAS Y DESERCIONES.

Dr. José Piscocoya: (procede a presentar el cuadro de vacantes, postulantes, ingresantes, renuncias y vacantes no adjudicadas, se anexa al acta). Pongo a debate lo expuesto.

Dr. Luis Podestá.: Evidentemente esto no es del último año, esto viene desde hace dos o tres años que estamos viendo esta misma situación de la no cobertura y también de las renuncias de las plazas, esto hay que tomarlo para modificar el sistema que se tiene de la adjudicación de las plazas.

La otra característica es esta forma de la bolsa, en el cual se supone que debería ser todo no solo en estricto orden de mérito, sino también de acuerdo con la especialidad que el postulante quisiera. El problema radica en la distribución de plazas. Asimismo, las universidades deben tener una participación en el examen de admisión.

Dr. Alonso Galván: Conuerdo con el Dr. Luis Podestá; así también, añadir que el quitar el puntaje mínimo es perjudicial.

Dr. Eleazar Vasquez-Caicedo: Voy a tomar las palabras del Dr. Luis Podestá, es importante tener una solución a este tipo de problemas, nosotros tenemos hasta el momento diez renunciadas y también vale el momento para decirlo, nos bloquearon quince vacantes presupuestadas. Creemos que en el próximo concurso vamos a tener mayor apertura. Quería aclarar eso, porque en eso se basaba mi intervención anterior diciendo de que a pesar de que no hay una agenda que nosotros hayamos planteado, creo que estoy de acuerdo con todo lo que han dicho los colegas anteriormente. Pero quería que usted sepa de primera mano lo que sucedió en la gestión anterior.

Dr. José Piscoya: Gracias por su intervención Dr. Vásquez-Caicedo. ¿Alguna otra intervención?

Dr. Eleazar Aliaga: Hicimos una aclaración en las anteriores reuniones de cuál era la razón por la cual fue formada CONAREME y señalamos muchas de las cosas que en este momento está manifestando el Dr. Luis Podestá y el Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo, uno de los propósitos es tratar de conseguir la mayor cantidad de plazas disponibles. Asimismo, es necesario que se haga una revisión de las sedes docentes, de lo contrario, se pierde la expectativa que tiene el residente de formarse.

Dr. José Piscoya: Gracias, Dr. Eleazar Aliaga. La propuesta que hago después de haberlos escuchado es que, en el marco del acuerdo inicial de mantener las comisiones, nuevamente escojamos el perfil adecuado de los miembros en esta comisión, que es la encargado de este tema, nos presente una propuesta en dos semanas.

Dr. Fernando Cerna: Propuesta de que el subcomité de admisión en un plazo de 15 días presente una propuesta de rendición de todo el proceso de admisión.

Dr. Luis Podestá: El CONAREME ha enviado a las diferentes universidades que ratifiquen o nominen a sus miembros. Yo creo que deberían ser dos cosas, en el plazo no más de 72 horas debe estar actualizado los subcomités y comisiones, para que a partir de estas 72 horas empiecen esta etapa de trabajo que es importante porque si hay que fijar fechas ya que a la hora que se pide a los miembros esto demora y quita la posibilidad de mantener el tiempo adecuado.

Dr. José Piscoya: Gracias Dr. Luis Podestá, incorporamos lo solicitado a la propuesta.

Dr. Fernando Cerna: Procede con la votación.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobaron por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 157- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Solicitar a las instituciones que conforman los Subcomités y Comisiones del Comité Directivo del CONAREME, en el plazo de 72 horas, señalen a sus representantes.

Acuerdo N° 158- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Encargar al Sub-Comité de Admisión del Comité Directivo del CONAREME, en un plazo de 15 días presente una propuesta de rendición de todo el proceso de admisión.

5. VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA RESIDENTADO MÉDICO ENTRE SEDE DOCENTE E INSTITUCIONES FORMADORAS

Dr. José Piscoya: Al respecto, hay un Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el residentado médico, en el año 2017. Asimismo, en el 2019 se aprueba la vigencia de los convenios hasta el 31 de diciembre de 2021, de modo que se requiere renovar esta vigencia de convenios de cooperación interinstitucional. La pregunta a los participantes es si mantenemos el formato o hay propuestas de modificación. Doy la palabra a los miembros.

Dr. Eleazar Vásquez Caicedo: Doctor, nosotros cuando hacemos los convenios con las universidades planteamos una contraprestación que significa un porcentaje mínimo en lo que cuenta un residente. Eso es un convenio entre partes; sin embargo, el reglamento último que ha sacado CONAREME del 2017, dice que no debe haber contraprestaciones. Sin embargo, al haber un convenio ya suscrito con el seguro social, ese reglamento estaría chocando con la disposición que hace el Ministerio de Trabajo con la institución. A la vez, cuando prorroga los convenios de las instituciones toma una decisión unilateral y nosotros como institución, planteando la posibilidad, si tenemos un desacuerdo con la universidad, esta prórroga podría ser una intromisión de CONAREME entre un acuerdo entre partes de la universidad con la institución que es el seguro social, tenemos en este momento esta visión y nos gustaría que el abogado nos saque de esa duda, porque nosotros nos regimos por la norma que saca la institución.

Al respecto, la norma de CONAREME dice que no hay contraprestaciones y nosotros en la norma que ha sido ratificada por el directorio dice que sí hay contraprestaciones; entonces, mi pregunta sería cual es lo que tiene que prevalecer, tenemos esa duda por lo que solicitamos al departamento legal que emita un pronunciamiento, lo que podría presentar a nuestra institución para que ellos opinen.

Dr. José Piscoya: Gracias, Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo. ¿Alguna otra intervención? Como les mencioné esta es un Comité Directivo extraordinario con agenda conocida por todos. Entonces, la puesta en agenda es para definir si ratificamos el acuerdo de CONAREME o rectificamos. Doy la palabra a los miembros del Comité Directivo antes de seguir.

Dra. Miluska Ramírez: El día 11 de octubre a las 03:13 de la tarde se remitió un correo a la Presidencia del CONAREME, en donde se invitaba a la mesa directiva a hacer llegar puntos con una estructura que está bastante bien para poder incluir el punto; sin embargo, el plazo me parece que fue un poco corto ya que establecía que se iban a consolidar las propuestas a menos de 24 horas posterior al correo que era el martes 12 de octubre del presente año al mediodía y esto generó un poco de duda. Quizá para las siguientes reuniones podría ampliarse los plazos para que la asociación que quiere incluir algunos puntos pueda tomarlo en claro y cumpla con los plazos debidos. Gracias.

Dr. José Piscocya: Si no hay ninguna otra propuesta, pasamos a la votación.

Dr. Eleazar Aliaga: ¿Se ratifican hasta fines de este año?

Dr. José Piscocya: Ya está ratificado hasta fines de este año.

Dr. Eleazar Aliaga: Pero si existen dificultades con respecto a los convenios, yo creo que lo ideal sería en este periodo de tiempo que queda, tratar de revisar lo que se puede mejorar.

Dr. Eleazar Vasquez-Caicedo: Dr. José Piscocya, yo estoy planteando que ese convenio va por encima de las partes. Esto no se puede aprobar así, ya que el Ministerio de Trabajo tiene otra norma y nosotros dependemos el ministerio de trabajo en relación con los convenios.

Dr. José Piscocya: Doctor, estamos en una sesión extraordinaria, le agradecería que exponga su propuesta respecto al punto de agenda.

Dr. Eleazar Vasquez-Caicedo: La propuesta seria esperar hasta diciembre para ver que solución le da el seguro social y las universidades.

Dr. Luis Podestá: Doctor, yo pienso que debería haber una prórroga hasta el primer trimestre. Es un tema que tenemos que tratar en conjunto y CONAREME si debiera participar en esto.

Dr. José Piscocya: Gracias, Dr. Luis Podestá. Adelante Dr. Héctor Paúcar.

Dr. Héctor Paúcar: Seria importante que se forme una Comisión que brinde orientación respecto al tema; así también, tendríamos que ver la prórroga.

Dr. Alonso Galván: La prórroga seria hasta el primer trimestre o segundo trimestre.

Dr. José Piscocya: Tenemos propuestas planteadas, una del Dr. Luis Podestá que se amplie hasta el primer trimestre, otra del Dr. Alonso Galván que sea hasta el segundo trimestre y la del Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo, la que seria que se espere hasta fin de año.

Dr. Fernando Cerna: Como lo ha mencionado el Dr. José Piscocya, se cuenta con tres propuestas, procederíamos a votar:

1° propuesta: Prorrogar la vigencia de los convenios hasta el 31 de marzo de 2022

2° propuesta: Prorrogar la vigencia de los convenios hasta el 30 de junio de 2022.

3° propuesta: Mantener hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de los convenios, es decir, no prorrogar.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 1° propuesta: UNMSM, USAAC y ASPEFAM

2° propuesta: URP y UPLA

3° propuesta: ESSALUD

En contra: 00

Abstenciones: 02 (CMP y ANMRP)

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 159- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Prorrogar la vigencia de los Convenios de Residencia Médico del CONAREME, hasta el 31 de marzo de 2022.

6. PROPUESTA DE CONVENIO DE ROTACIÓN PARA EL RESIDENTADO MÉDICO ENTRE SEDE DOCENTE (ROTACIÓN) E INSTITUCIONES FORMADORAS.

Dr. José Piscocoya: Al respecto, hemos enviado una propuesta de convenio de rotación con la citación. Lo que les propongo es que puedan revisar la propuesta en sus instituciones y lo pongamos en agenda, en la siguiente sesión del comité directivo, les doy la palabra.

Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo: Dr. José Piscocoya, le pediría que nos remita a las respectivas personas la propuesta de convenio que menciona.

Doctor Fernando Cerna: Como menciona el Dr. José Piscocoya, vamos a remitir la propuesta de convenio de rotación para el residentado médico.

Vamos a someter a votación la propuesta de revisión de esta propuesta de convenio de rotaciones y que puedan alcanzarnos sus comentarios hasta el jueves 21 de octubre de 2021.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 160- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Remitir a los integrantes del Comité Directivo del CONAREME, la propuesta de Convenio de Rotación y que puedan alcanzarnos sus comentarios hasta el jueves 21 de octubre de 2021.

7. PLAN OPERATIVO 2021-2022.

Dr. José Piscocoya: (se proyecta el plan estratégico 2018-2022, se anexa al acta). Al respecto, pongo en consideración de ustedes hasta el jueves 21 de octubre de 2021, de modo que las propuestas sean consolidadas por el secretario técnico hasta esa fecha y podamos definirlo el día viernes 22 de octubre de 2021. Le doy la palabra a los integrantes del Comité Directivo.

Dr. Luis Podestá: Una pregunta, no tengo en este momento el documento, me gustaría ver la visión del 2022.

Dr. José Piscocoya: Doctor, le vamos a pasar el plan operativo y el plan estratégico.

Dr. Fernando Cerna: La propuesta es que puedan revisar el documento que se les va a hacer llegar y nos alcance sus comentarios hasta el día jueves 21 de octubre de 2021.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 161- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Remitir a los integrantes del Comité Directivo del CONAREME, la propuesta de Plan Operativo del CONAREME 2021-2022 y que puedan alcanzarnos sus comentarios hasta el jueves 21 de octubre de 2021.

8. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA EN LA SIGUIENTE SESIÓN

Dr. Fernando Cerna: Resulta necesario dispensar de aprobación la presente acta, para ejecutar los acuerdos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 162- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 15:40 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

CONAREME - 45 AÑOS

Dr. José Leonardo Piscoya - Arbañil

Presidente del Consejo Nacional de Residencia Médico- CONAREME



CONAREME 45 AÑOS: AGENDA SUGERIDA 1976 - 2021

- 1. Adecuar y reestructurar Plan Estratégico 2021 – 2026**
- 2. Compromiso de cultura organizacional**
- 3. Reactivar Comisiones y Sub Comités**
- 4. Un solo examen anual**
- 5. Programación de Talleres para problemática compleja**
- 6. Rediseño de todos los procesos internos de CONAREME, optimizando y racionalizando el uso de Recursos Humanos**

PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO

1. SITUACIÓN DE COMISIONES Y SUBCOMITÉS.
2. MÉDICOS RESIDENTES CON COMORBILIDADES.
3. VACUNACIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES (tercera dosis contra el Covid19).
4. SITUACIÓN DE PLAZAS NO CUBIERTAS Y DESERCIONES.
5. VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA RESIDENTADO MÉDICO ENTRE SEDE DOCENTE E INSTITUCIONES FORMADORAS.
6. PROPUESTA DE CONVENIO DE ROTACIÓN PARA EL RESIDENTADO MÉDICO ENTRE SEDE DOCENTE (ROTACIÓN) E INSTITUCIONES FORMADORAS.
7. PLAN OPERATIVO 2021-2022.
8. DISPENSA DE ACTA.



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

SESIONES DE COMISIONES Y SUBCOMITES 2021

SESIONES DE COMISIONES Y SUBCOMITES

2021		
SUBCOMITE Y COMISIÓN	N° DE SESIONES	ULTIMAS SESIONES
Subcomité de Evaluación Monitoreo y Supervisión	45	13.09.21 y 27.09.21
Comisión de Autorización	27	13.09.21 y 20.09.21
Comisión de Acreditación	8	07.07.21 y 14.07.21
Subcomité de Estándares	9	02.09.21 y 16.09.21
Subcomité de Admisión	11	21.04.21 y 24.08.21
Subcomité de Control	1	09.02.21



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

**MEDICOS RESIDENTES CON
COMORBILIDADES**

Análisis situacional al 19 de julio 2021

Comisión Transitoria de CONAREME

(Acuerdo N° 69-CONAREME-2021-AG

Oficios N° 431 AL 457-2021-CONAREME-ST)

	MR egresados	MR 4	MR 3	MR 2	MR 1	Total
Comorbilidad	10		7	2	6	25
COVID	5		5		1	11
Comorbilidad y COVID	1			1		2
Gestación	2		3			5
DM	0	2				2
	18	2	15	3	7	45

Análisis

* De acuerdo, a la información de la situación de los médicos residentes, se evidencia que hay casos de gestación, descanso médico o que son parte del grupo de riesgo al tener un factor que le da mayor vulnerabilidad o riesgo de complicación por COVID-19. En eses sentido, el marco normativo vigente solo establece disposiciones en caso de enfermedad o gestación, señalando en el artículo 49 del D.S. N° 007-2017-SA que:

“Se otorgará licencia por enfermedad y maternidad de acuerdo a Ley. Según las competencias a adquirir y de acuerdo a la duración de la licencia, se programará un periodo de recuperación académica, siempre y cuando no afecte el programa de formación del médico residente, conforme a la evaluación que realice la institución formadora universitaria.

(...)

El periodo de recuperación académica a que hubiere lugar no esta sujeto a remuneración o compensación alguna”



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

- * Se requiere contar con el marco normativo que regule la formación de médicos residentes en situaciones de riesgo frente a una emergencia sanitaria; y, que frente al contexto actual por la COVID-19, permita la recuperación de los meses que se requiere para adquirir las habilidades y destrezas que se desarrollan de manera presencial. Esto con el fin de completar las competencias requeridas durante el proceso de formación de los médicos residentes.**

- * El marco normativo actual, establece sólo 4 meses de recuperación académica, sin contemplar los seguros de salud, de trabajo de riesgo y vida que se requieren.**



Conclusión y Recomendación

- 1. Se sugiere que el CONAREME solicite a las universidades la actualización de la información de la relación nominal de médicos residentes con comorbilidades relacionadas al COVID-19.**
- 2. Debido a que el marco normativo vigente no establece disposiciones que regulen la formación de los médicos residentes que pueden tener mayor vulnerabilidad por factores de riesgo ante una enfermedad catalogada como epidemia o pandemia, que incluye al COVID-19, se sugiere la elaboración del proyecto normativo correspondiente.**
- 3. Se sugiere que en tanto no se apruebe el marco normativo antes señalado, el CONAREME de manera excepcional, establezca que los médicos residentes puedan desarrollar la formación por los 4 meses que establece el reglamento del SINAREME; y, que estos adquieran el seguro de salud, seguro contra accidentes y seguro de vida.**



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

VACUNACIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES (tercera dosis contra el COVID-19)

COMUNICACION OFICIAL DMUN-DGIESP- DVMSP/ MINSA

Directores Generales de DIRIS/ DIRESAS /GERESAS
Coordinadoras (es) de Inmunizaciones

Para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo hacer llegar el: **PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE DOSIS DE REFUERZO DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 PARA PERSONAL DE LA SALUD, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL QUE BRINDA SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**, se solicita su socialización y aplicación correcta con el equipo de trabajo.

Adjunto documento, para su atención en tanto el documento prosigue su trámite regular.

Lima 13 de octubre 2021.

DIRECCION EJECUTIVA DE INMUNIZACIONES
DGIESP-DVMSP/MINSA



PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE DOSIS DE REFUERZO DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 PARA PERSONAL DE LA SALUD, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL QUE BRINDA SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional y entidades privadas del sector salud.

III. CONSIDERACIONES

3.1 Se autoriza la aplicación de una dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 al personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales de las IPRESS, independientemente a la condición laboral o contractual, los cuales se definen de la siguiente manera:

- a) Personal de la salud⁵: compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud de las IPRESS. Se incluye a los internos e internas de la salud de la IPRESS e instancias encargadas de la conducción, vigilancia de la pandemia.
- b) Personal que brinda servicios generales a las IPRESS: compuesto por personal que realiza funciones de limpieza, seguridad y transporte en las IPRESS.
- c) Personal administrativo de las IPRESS: compuesto por los servidores civiles que ocupan un puesto destinado a funciones administrativas en las IPRESS.

3.2 La aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 se realiza en dos grupos, de acuerdo con lo establecido en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2. Grupos de aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19

GRUPO	DESCRIPCIÓN
I	1.1 Personal de salud asistencial que realiza trabajo presencial; se inicia por las áreas COVID-19, emergencias y unidades de cuidados intensivos. 1.2 Personal de servicios generales y administrativo, que brindan servicios en las áreas COVID-19, emergencias y unidades de cuidados intensivos. 1.3 Personal de salud asistencial que realiza trabajo presencial en las áreas COVID-19 y no COVID-19 en las IPRESS del primer nivel de atención. 1.4 Personal de salud asistencial que realiza trabajo presencial en áreas de hospitalización y consultorios externos.



⁵ Decreto Legislativo N° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado"



PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE DOSIS DE REFUERZO DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 PARA PERSONAL DE LA SALUD, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL QUE BRINDA SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

GRUPO	DESCRIPCIÓN
II	2.1 Personal administrativo y de servicios generales de las IPRESS, que realizan trabajo presencial. 2.2 Personal de salud asistencial, administrativo y de servicios generales (limpieza, seguridad y transporte) de las IPRESS, que realiza trabajo en las modalidades mixtas y remotas que se incorporará después de recibir la dosis de refuerzo, considerando la normativa vigente.

- 3.3 La priorización establecida en el numeral 3.2 del presente protocolo son aplicadas, bajo responsabilidad, por las IPRESS.
- 3.4 La aplicación de la dosis de refuerzo contra la COVID-19 para el personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales en las IPRESS que presenten comorbilidades y situaciones de vulnerabilidad se realiza de acuerdo con las consideraciones establecidas en los protocolos publicados por el Ministerio de Salud. (Ver Anexo N°1)
- 3.5 La aplicación de la dosis de refuerzo contra la COVID-19 se realiza después de transcurrir 6 (seis) meses a más desde la aplicación de la segunda dosis.
- 3.6 El esquema de aplicación de la dosis de refuerzo contra la COVID-19 para personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales de las IPRESS es heterólogo u homólogo, de acuerdo con la Tabla N° 3:

Tabla N° 3. Esquema de aplicación de la dosis de refuerzo contra la COVID-19

ESQUEMA	PLATAFORMA DE DOSIS APLICADAS	PLATAFORMA DE DOSIS DE REFUERZO*
Heterólogo	Virus inactivado	ARN mensajero (ARNm)
Heterólogo	Vector viral no replicativo	ARN mensajero (ARNm)
Heterólogo	Virus inactivado	Vector viral no replicativo
Homólogo	ARN mensajero (ARNm)	ARN mensajero (ARNm)

* Las plataformas para la aplicación de la dosis de refuerzo se consideran de acuerdo con la actualización de la evidencia científica publicada.



- 3.7 La dosis de refuerzo contra la COVID-19 se aplica en las IPRESS en las que laboran el personal de salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales de las IPRESS.



PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE DOSIS DE REFUERZO DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 PARA PERSONAL DE LA SALUD, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL QUE BRINDA SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

3.8 El personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales en las IPRESS, para recibir la aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19, presenta su carné de vacunación o su certificado de vacunación con el registro de las dos dosis aplicadas. La autenticidad de dichos documentos se verifica a través del código QR, bajo responsabilidad de la IPRESS donde se realiza la inmunización.

3.9 El flujo de atención de la aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 se establece de acuerdo con la Directiva Sanitaria actualizada para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de Emergencia Sanitaria por la pandemia en el Perú o la que haga sus veces.

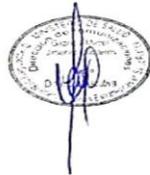


3.10 La programación de la aplicación de la dosis de refuerzo contra la COVID-19 se efectúa de acuerdo con la disponibilidad de las vacunas.

3.11 La programación de la aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19, se establece en el siguiente orden: IPRESS del MINSA y EsSalud, IPRESS de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Sanidad de la Policía Nacional de Perú, IPRESS privadas.



3.12 Para el personal de la salud que no es parte de una IPRESS y realiza práctica asistencial y presencial de manera particular atendiendo a pacientes, la aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 se realiza a través de sus respectivos Colegios Profesionales de la Salud, previa programación del MINSA.



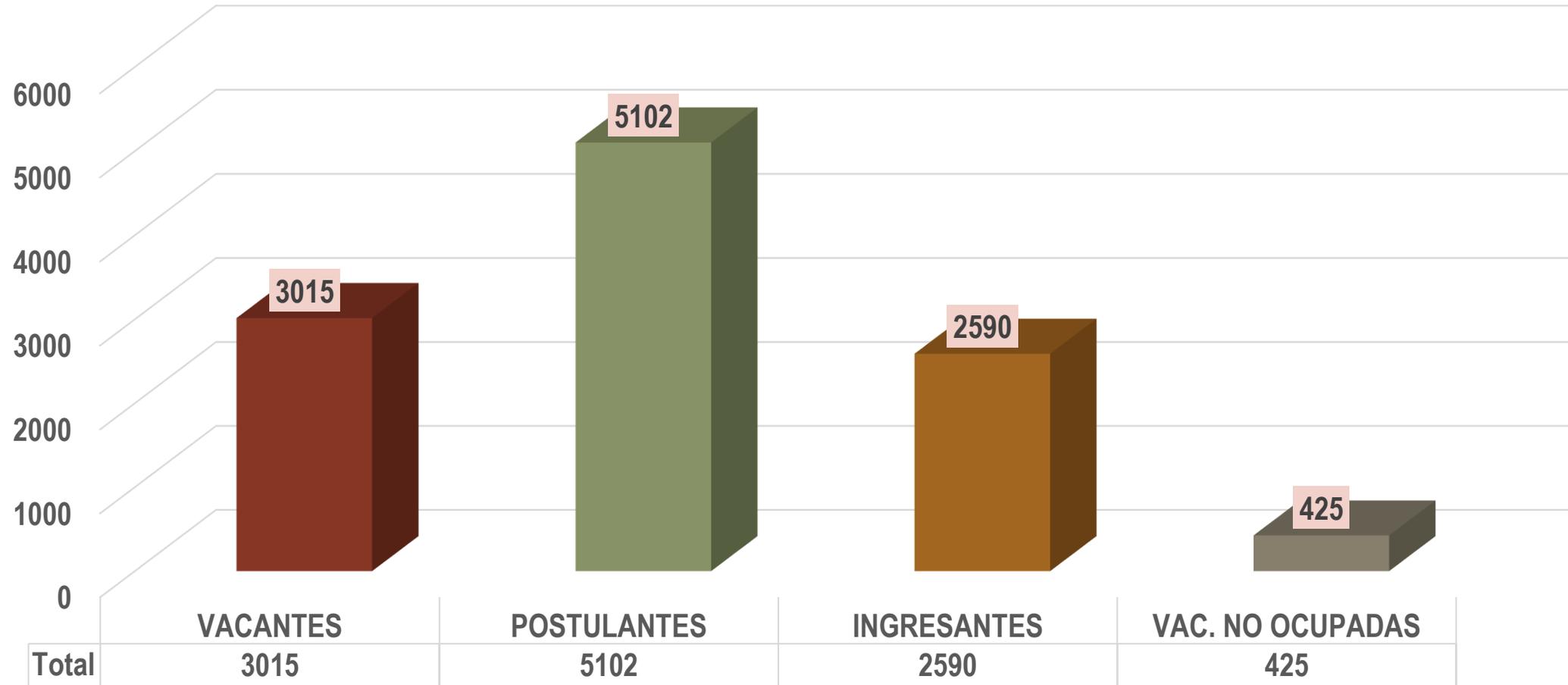


Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

**VACANTES NO ADJUDICADAS AL
CIERRE DEL CONCURSO DE
ADMISIÓN Y RENUNCIAS**

NÚMERO TOTAL DE VACANTES, POSTULANTES, INGRESANTES 2021



RESUMEN DE VACANTES NO ADJUDICADAS

MODALIDAD	OFERTADAS	ADJUDICADAS	NO ADJUDICADAS
Cautiva	514	278	236
Libre	2501	2312	189
Total general	3015	2590	425

DETALLE DE VACANTES NO ADJUDICADAS AL CIERRE DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

DETALLE DE VACANTES NO ADJUDICADAS POR MODALIDAD SUBESPECIALIDADES				
SUBESPECIALIDAD	MODALIDAD	CAUTIVA	LIBRE	TOTAL
NEONATOLOGIA		4	31	35
MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA		0	6	6
ONCOLOGIA PEDIATRICA		0	4	4
PSIQUIATRIA DE ADICCIONES		1	2	3
HEMATOLOGIA PEDIATRICA			3	3
NEFROLOGIA PEDIATRICA		1	1	2
PEDIATRIA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES			1	1
PATOLOGIA ONCOLOGICA			1	1
NEUROLOGIA PEDIATRICA		1	0	1
PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE		1	0	1
TOTAL SUBESPECIALIDAD		8	49	57

José L. Piscoya Arbañil

DETALLE DE VACANTES NO ADJUDICADAS POR MODALIDAD ESPECIALIDADES				
ESPECIALIDAD	MODALIDAD	CAUTIVA	LIBRE	TOTAL
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA		30	122	152
ANESTESIOLOGIA		23	0	23
PEDIATRIA		21	1	22
MEDICINA INTERNA		12	8	20
ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD		17	0	17
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		16	1	17
CIRUGIA GENERAL		11	1	12
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		8	3	11
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION		8	0	8
NEUMOLOGIA		7	0	7
RADIOLOGIA		5	1	6
GERIATRIA		5	0	5
MEDICINA INTENSIVA		5	0	5
ANATOMIA PATOLOGICA		5	0	5
MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES		4	1	5
UROLOGIA		5	0	5
OFTALMOLOGIA		4	0	4
PSIQUIATRIA		4	0	4
ENDOCRINOLOGIA		4	0	4
CIRUGIA PEDIATRICA		4	0	4
CARDIOLOGIA		3	0	3
PATOLOGIA CLINICA		2	1	3
NEUROLOGIA		2	1	3
HEMATOLOGIA		3	0	3
NEFROLOGIA		3	0	3
NEONATOLOGIA		3	0	3
GASTROENTEROLOGIA		2	0	2
CIRUGIA ONCOLOGICA		2	0	2
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR		2	0	2
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		2	0	2
CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL		1	0	1
NEUROCIRUGIA		1	0	1
OTORRINOLARINGOLOGIA		1	0	1
MEDICINA ONCOLOGICA		1	0	1
MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE		1	0	1
MEDICINA NUCLEAR		1	0	1
TOTAL ESPECIALIDAD		228	140	368

DETALLE DE RENUNCIAS ANTES Y DESPUES DEL CIERRE DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

PROGRAMA	ANTES DEL CIERRE DEL CONCURSO		DESPUES DEL CIERRE DEL CONCURSO			TOTAL
	ANULACIÓN DE ADJUDICACION	RENUNCIA	INJUSTIFICADA	JUSTIFICADA	ABANDONO	
MEDICINA INTERNA		9	1	3		13
CIRUGIA GENERAL		8		4		12
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		5	2	5		12
ANESTESIOLOGIA		6		4		10
PEDIATRIA		9	1			10
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		5	1	2	1	9
MEDICINA ONCOLOGICA			2	4		6
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		2	2	1		5
MEDICINA INTENSIVA		2	2	1		5
PATOLOGIA CLINICA		3		1		4
NEFROLOGIA		2		2		4
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA		3		1		4
OFTALMOLOGIA		2		1		3
RADIOLOGIA	1	2				3
NEUROLOGIA		1		1		2
CIRUGIA PEDIATRICA		1		1		2
CARDIOLOGIA		1	1			2
PSIQUIATRIA		2				2
NEUMOLOGIA				2		2
CIRUGIA PLASTICA		2				2
GASTROENTEROLOGIA		1	1			2
DERMATOLOGIA				1		1
GINECOLOGIA ONCOLOGICA			1			1
RADIOTERAPIA				1		1
REUMATOLOGIA		1				1
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR		1				1
MEDICINA LEGAL		1				1
HEMATOLOGIA		1				1
OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA				1		1
GERIATRIA		1				1
ANATOMIA PATOLOGICA			1			1
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION		1				1
TOTAL	1	72	15	36	1	125



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

**VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE
CONVENIOS DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA
RESIDENTADO MÉDICO ENTRE SEDE
DOCENTE E INSTITUCIONES
FORMADORAS**



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

**REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA EL RESIDENTADO MÉDICO EN EL MARCO DE LO
ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 8° DEL REGLAMENTO DE LA
LEY N° 30453, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO,
APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.**

**Aprobado por el Comité Directivo del CONAREME mediante Acuerdo N° 089-2017
en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2017.**



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

ACTA N° 010
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Acuerdo N° 086-CONAREME-2019-AG: Aprobar la vigencia de los Convenios de Residencia Médico suscritos a la fecha, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico, aprobado por el CONAREME, hasta la fecha 31 de diciembre de 2021.



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

PROPUESTA CE CONVENIOS PARA ROTACIONES ENTRE FORMADORES Y PRESTADORES



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

CONVENIO DE ROTACIÓN PARA EL RESIDENTADO MÉDICO N° -2021-CONAREME

CONVENIO DE ROTACIÓN PARA EL RESIDENTADO MÉDICO CELEBRADO ENTRE (LA SEDE DOCENTE DE ROTACIÓN) Y LA (INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA)

Conste por el presente documento el Convenio de Rotación para el Residentado Médico que celebran de una parte: la Sede Docente de Rotación debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), mediante la Resolución de Consejo N°....., debidamente representado por el Director/Gerente o representante legal Dr....., identificado con DNI N° conforme se tiene designado en la Resolución; con domicilio legal en que en adelante se denominará "LA SEDE DOCENTE DE ROTACIÓN"; y de la otra parte la institución universitaria que cuenta con Programa de Residentado Médico/Campo de formación autorizado por el CONAREME, mediante la Resolución de Consejo/Acuerdo N° debidamente representado por el Decano/Director de la Facultad o Escuela de Medicina Humana de la Universidad o representante legal, Dr., con DNI N°; conforme se tiene designado mediante Resolución/Acuerdo N° con domicilio legal en a quien en adelante se llamará "LA FACULTAD", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Residentado Médico en su Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2018, a través del Acuerdo N° 061-CONAREME-2018-AG aprueba delegar al Comité Directivo del CONAREME, bajo los alcances del numeral 11 del artículo 9° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la aprobación del modelo de Convenio de Rotación.

En ese sentido, en Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME, de fecha de del 2021, aprueba el modelo de convenio de rotación; estableciendo la vigencia de los convenios al 31 de diciembre del 2023.

Es en atención a lo decidido en la Asamblea General Ordinaria del CONAREME, en fecha 29 de noviembre de 2019, a través del Acuerdo N° 063-CONAREME-2019-AG, Acuerdo N° 065-CONAREME-2019-AG y Acuerdo N° 067-CONAREME-2019-AG, la aprobación de los procedimientos de acreditación y de autorizaciones, establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007 2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453; siendo que en este procedimiento de acreditación de sede docente, se encontrará comprendido la acreditación de la sede docente de rotación.

Es el caso que el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, que modifica el Decreto Supremo N° 007 2017-SA, en el extremo, que durante los Concursos Nacionales del 2020 al 2023, se realizarán los procedimientos de autorización y acreditación contemplados en el Título VIII del Reglamento de la Ley, con la finalidad de adecuarse a las disposiciones de la Ley N° 30453, al presente Reglamento y al Estatuto del CONAREME.

En ese sentido, el presente convenio de rotación de residentado médico, es hasta la fecha 31 de diciembre de 2023; en el caso, se cuente con el programa de residentado médico autorizado, la SEDE DOCENTE DE ROTACIÓN acreditada y el campo clínico autorizado, procedimientos aprobados por el CONAREME; ambas partes, suscribirán un nuevo convenio de rotación para el residentado médico, con una vigencia de hasta cinco años; por tanto, el presente convenio vincula a sus partes como conformantes del Sistema Nacional de Residentado Médico y como tal, sujetos a la regulación de su marco normativo en todos sus extremos.

Para los efectos del presente Convenio de Rotación, el CONAREME, tiene aprobado los Criterios para la Celebración de Convenios de Rotación Externa, a través del Acuerdo N° 060-CONAREME-2018-AG, en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2018, el cual ambas partes se comprometen a cumplirlo.



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

LA SEDE DOCENTE DE ROTACIÓN, es un establecimiento público o privado del sector salud que forma parte del Sistema Nacional de Residentado Médico, donde se desarrolla mediante rotación externa el programa de segunda especialidad en la modalidad de residentado médico, bajo los alcances del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30453.

LA FACULTAD es una unidad de formación académica, profesional y de gestión, regulada bajo los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; que cuenta con un programa de segunda especialidad en medicina humana bajo la modalidad de residentado médico, que comprende rotaciones internas y externas, bajo los alcances del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30453.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio de Rotación, el acceso de LA FACULTAD a LA SEDE DOCENTE DE ROTACIÓN, para el uso de los campos clínicos autorizados para el desarrollo de los programas de estudios de segunda especialidad en la modalidad de Residentado Médico; considerando el numeral 4 de los Criterios para la Celebración de Convenios de Rotación Externa, aprobado por el CONAREME, a través del Acuerdo N° 060-CONAREME-2018-AG, en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2018.

La suscripción del convenio entre las citadas instituciones permite que el médico residente realice el entrenamiento presencial e intensivo a tiempo completo en docencia en servicio e investigación.

Son objetivos específicos del presente convenio:

- a) Promover el desarrollo del residentado médico como programa de formación de segunda especialidad en medicina humana bajo la modalidad de residentado médico en las sedes docentes de rotación.
- b) Promover la coordinación y la participación de los integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico, para la mejora con calidad de la formación de los médicos residentes.
- c) Implementar las prioridades de formación especializada, promoviendo la docencia en servicio e investigación, de acuerdo con las necesidades del País y en el marco de las políticas nacionales de salud.
- d) Contribuir a las acciones de monitoreo y evaluación de los programas de segunda especialización.

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DEL CONVENIO

El alcance del presente convenio se encuentra determinado por el ámbito geográfico sanitario de LA SEDE DOCENTE y el correspondiente de LA UNIVERSIDAD.

Podrá acceder otra institución universitaria de otro ámbito geográfico, en caso de que la región no cuente con institución universitaria formadora y sí cuente con una o varias instituciones prestadoras de servicios de salud, estableciendo el CONAREME las condiciones y requisitos de autorización.

En caso del desplazamiento de los médicos residentes por rotaciones de una región a otra, deberán suscribir un convenio con la institución de destino, donde se exceptúa la regla del ámbito geográfico, conforme a los criterios establecidos por el CONAREME.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

De la SEDE DOCENTE:

- a) Contar con la acreditación de sede docente de rotación por el CONAREME.
- b) Contar con la autorización de los programas de residentado médico, que comprende el plan de rotación interna y externa.



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

- c) Brindar las facilidades necesarias al médico residente para cumplir con el programa de residentado médico, no estando el médico residente de la sede de rotación sujeto a ningún tipo de contraprestación por el uso del campo formación de la sede docente de rotación.
- e) Cumplir con los Derechos del Médico Residente establecidos en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
- f) Hacer cumplir los reglamentos internos de Residentado Médico en la sede docente.
- g) Autorizar, coordinar y dar las facilidades para el cumplimiento de las rotaciones externas (nacionales e internacionales que incluye las electivas) del Programa de Residentado Médico.
- h) Facilitar el acceso a ambientes de descanso, bioseguridad, identificación, uniforme, casilleros y alimentación.

De LA UNIVERSIDAD:

- a) Contar con un programa de residentado médico autorizado por CONAREME, que establezcan las rotaciones externas.
- b) Cumplir con el programa de residentado médico conforme ha sido autorizado por el CONAREME.
- c) Designar y asegurar la presencia de los tutores y coordinadores según las especialidades en la sede docente de rotación.
- d) Registrar y actualizar la relación de tutores y coordinadores en el aplicativo informático del SIGESIN de CONAREME.
- e) Registrar las rotaciones en el aplicativo informático del SIGESIN de CONAREME.
- f) Estimular y apoyar la investigación de los médicos residentes.
- g) Hacer cumplir y respetar las normas de la Sede Docentes.
- h) Facilitar a sus médicos residentes el acceso a la Biblioteca Virtual.

Ambas partes, cumplirán los alcances de los numerales 10, 11 y 12 de los Criterios para la Celebración de Convenios de Rotación Externa, aprobado por el CONAREME, a través del Acuerdo N° 060-CONAREME-2018-AG, en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 20218.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente contrato quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguno o algunos de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, cuya controversia, será resuelta en primera instancia por el Comité de Sede Docente y en segunda instancia por el Comité Directivo del CONAREME; plausible de sanción conforme en los numerales 5 y 6 de los Criterios para la Celebración de Convenios de Rotación Externa, aprobado por el CONAREME, a través del Acuerdo N° 060-CONAREME-2018-AG, en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 20218.
- b) Si antes de la finalización del convenio suscrito es resuelto, dicha resolución, no afectará la continuidad de las actividades del médico residente hasta la culminación de su programa de formación.
- c) Ambas partes se someten a los alcances de los Criterios para la Celebración de Convenios de Rotación Externa, aprobado por el CONAREME, a través del Acuerdo N° 060-CONAREME-2018-AG, en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2018.

CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito.

Lo no previsto en este Convenio, o cualquier modificación será resuelta en primera instancia por el Comité de Sede Docente y en segunda instancia por el Comité Directivo del CONAREME.

En señal de conformidad suscriben las partes en cuatro ejemplares, a las días del mes de del año 2023.

.....
La SEDE DOCENTE
ROTACIÓN

.....
LA UNIVERSIDAD



**Plan
Operativo
2021-2022**

PLAN ESTRATEGICO 2018-2022

Aprobado el 29 de NOVIEMBRE 2019 por el Consejo Nacional de Residencia Médico
ACUERDO N° 62-2019 Consejo Nacional de Residencia Médico de fecha 29.11.19

EJES ESTRATEGICOS	OE- Objetivo	OBJETIVO ESTRATEGICO	OP- Objetivo	OBJETIVO OPERATIVO - CONAREME
1 formación de Recursos Humanos especializados	OE-1	Mejorar la formación del recurso humano especializado	OP-1.1	Autorizar el funcionamiento de los programas de residencia médica
			OP-1.2	Acreditar las sedes docentes
			OP-1.3	Autorizar campos clínicos de calidad
	OE-2	Asegurar la profesionalización de la docencia en residencia médica	OP-2.1	Asegurar que la Universidad cuente con tutores con formación en docencia y en tutoría
2 INVETSIGACIÓN	OE-3	Promover la producción científica de calidad en el residnetado	OP-3.1	Aumentar la participación por parte de los médicos residentes en los concursos de trabajos de investigación.
3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	OE-4	Mantener un estado económico y financiero equilibrado.	OP-4.1	Disminuir la morosidad en todas las actividades realizadas por CONAREME
	OE-5	Posicionar al CONAREME como agente articulador eficaz y eficiente	OP-5.1	Asegurar la articulación y buen funcionamiento de CONAREME con los COREREMES y los Comités de Sedes Docentes.
			OP-5.2	Asegurar la pertinencia de la normatividad vigente.
4 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	OE-6	Fortalecer los sistemas de gestión	OP-6.1	Perfeccionar los sistemas de gestión en funcionamiento
			OP-6.2	Implementar los Sistemas de Gestión necesarios
	OE-7	Contar con personal capacitado en las competencias requeridas de acuerdo al perfil de su puesto de trabajo.	O.P 6.3	Mejorar la gestión mediante el personal requerido y competente



Plan Estratégico Institucional

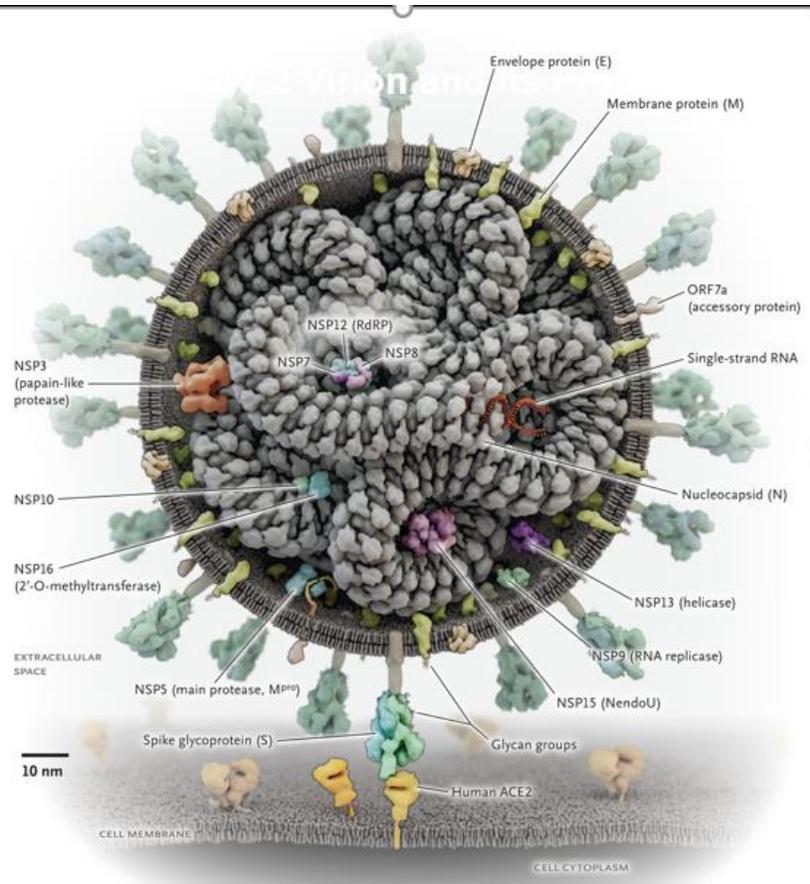
2018-2022

Acuerdo N° 018-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar por Unanimidad el Plan Estratégico de CONAREME, elevando el presente acuerdo al Pleno del CONAREME, para su ratificación.

Acuerdo N° 062-CONAREME-2019-AG: Aprobar las Modificaciones del Plan Estratégico Institucional 2018-2022, del Consejo Nacional de Residencia Médico, el cual, se encuentra anexo a la presente acta, las mismas que forman parte integrante del Plan Estratégico Institucional 2018- 2022, de CONAREME.

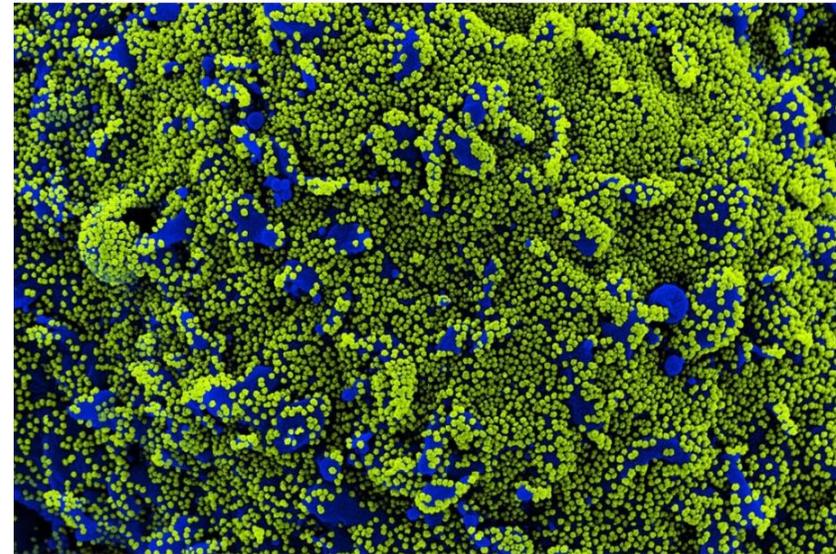
V: 2.0/ XX.11.2019

CORONAVIRUS



N Engl J Med 2020;382:2261-2264

presidencia@conareme.org.pe



NIAID/Institutos Nacionales de Salud, vía EPA, Shutterstock

